



Excmo. Ayuntamiento de Novelda

PLAN de AJUSTE

2015-2026

(MODIFICACIÓN P.A. 2013-2023)



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

I.- INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Novelda se encuentra en situación de riesgo financiero según lo define el R.D.L.M 17/2014, de 26 de diciembre, quedando dentro del ámbito subjetivo de aplicación del Fondo de Ordenación Prudencia (art.39.1 b).

El Ayuntamiento de Novelda cuenta con un Plan de Ajuste en vigor, aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 11 de abril de 2013, con vigencia hasta el ejercicio 2023, de conformidad con el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

La necesidad de redactar una modificación al mismo, viene motivada por la solicitud de adhesión a realizar por el Ayuntamiento al Compartimento del Fondo de Ordenación, dentro del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Título III del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, “*de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico*”.

El mencionado R.D.L., determina en su artículo 39.- *Ámbito subjetivo*:

1: “Podrán solicitar la adhesión al compartimento los municipios que hayan cumplido sus obligaciones de remisión de información económica-financiera, de acuerdo con la normativa reguladora de las haciendas locales y la de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y se encuentren en situación de riesgo financiero. Se define el riesgo financiero por la concurrencia de alguna de las situaciones siguientes....

b) Los municipios que no puedan refinanciar o novar sus operaciones de crédito en las condiciones de prudencia financiera que se fijan por Resolución de la Secretaría General del Tesoro o Política Financiera”.

Dentro de este apartado se encuentra el Ayuntamiento de Novelda.

El Artículo 40 del citado R.D.L. 17/2014, *Ámbito objetivo*, establece:

“1. En el caso de los municipios incluidos en el artículo 39.1 la liquidez otorgada con este mecanismo deberá ser utilizada para:



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

a) Atender los vencimientos de principal, y sus intereses asociados, correspondientes a las operaciones de préstamo a largo plazo que cumplan con el principio de prudencia financiera.

b) Atender los vencimientos correspondientes a las operaciones de préstamo formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores y atender los vencimientos derivados de las deudas que en este mismo marco se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado.

c) Financiar la anualidad que deba satisfacerse en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de la aplicación de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”

En el Artículo 41 se regula el procedimiento de adhesión al compartimento Fondo de Ordenación de las Entidades Locales previstas en el artículo 39.1:

...

“2. Las Entidades Locales que reúnan los requisitos previstos en el artículo 39.1.b), en el mes de julio de cada año, podrán presentar su solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que será aceptada total o parcialmente.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior sólo serán aceptadas en función de las disponibilidades presupuestarias y la situación financiera de la Entidad Local.”

Recientemente este plazo ha sido ampliado por el Ministerio de Hacienda hasta el 31 de agosto.

El Artículo 44, fija las Condiciones financieras aplicables a los municipios incluidos en el artículo 39.1:

“La adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, conllevará la aceptación por el municipio, así como por sus organismos o entes públicos que se clasifiquen dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, de las siguientes condiciones financieras:

a) La liquidez obtenida a través de aquel compartimento deberá ser utilizada para atender los vencimientos de las operaciones a las que se refiere este capítulo. El Estado, en nombre y por cuenta del municipio, gestionará, con cargo al crédito concedido, el pago de los vencimientos de operaciones de préstamo a largo plazo de



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

la Entidad Local, a través del Instituto de Crédito Oficial, como agente de pagos designado al efecto.

b) Únicamente podrán formalizar operaciones financieras a largo plazo para refinanciar o novar operaciones de crédito en condiciones de prudencia financiera.”

De la misma manera de Artículo 46 se fijan las Condiciones fiscales de las Entidades Locales incluidas en el artículo 39.1.b):

“1. Las Entidades Locales que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.b) **deberán presentar un plan de ajuste que incluya las medidas a adoptar para garantizar el cumplimiento futuro de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública, período medio de pago a proveedores, así como un plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva**, de acuerdo con lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. El mencionado plan de ajuste debidamente aprobado por el pleno e informado por el interventor local será comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que podrá requerir las modificaciones del plan de ajuste que considere necesarias.

2.- La formalización de todas las operaciones de crédito a largo plazo requerirán autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Entidad Local que, en su caso, se otorgará teniendo en cuenta los criterios previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.”

De conformidad con la Nota de fecha 10 de marzo de 2015, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, las operaciones de endeudamiento formalizadas en el marco del R.D.L. 17/2014, de 26 de diciembre, no están sujetas al régimen de autorización de operaciones de endeudamiento, por parte del órgano competente de la administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

El plan de ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida, por lo que finalizará en el ejercicio 2026.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

2.- PLAN DE AJUSTE 2015-2026.

Que modifica el aprobado 11 de abril de 2013, con vigencia hasta el ejercicio 2023.

A) OBJETIVOS

Los objetivos generales del presente Plan consisten en minorar el límite de endeudamiento y el Promedio de Pago a Proveedores y situarlos dentro de los marcados normativamente.

El Capital vivo de la deuda a largo plazo de la Entidad, a 30 de junio de 2015, es de 26.319.030,20 Euros.

En cuanto al Índice de Endeudamiento a 31 de diciembre de 2014, (última liquidación practicada), se establece en el 138,65 %, porcentaje muy alejado del 110% que establece el art. 5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

El Periodo Medio de Pago Global a Proveedores a 30 de junio de 2015, se sitúa en 211,22 días, frente a los 30 días que se establece en la actualidad por Ley.

Para la adopción de las medidas oportunas, es necesario tener en cuenta además, cuál es, en la actualidad, la estructura rígida ineludible del Gasto del Ayuntamiento de Novelda. Es decir, aquellos gastos a los que, por diversos conceptos ha de hacerse frente cada ejercicio, generados por contratos de prestación de servicios como la recogida de residuos sólidos y limpieza de vías públicas o limpieza de edificios; así como los de suministros como los de electricidad; y, los gastos financieros tanto de intereses como de amortización de préstamos.

De la misma manera los objetivos de este Plan se encuadran en el cumplimiento de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que clarifica las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que se haga efectivo el principio «una Administración una competencia», racionalizar la estructura organizativa de la Administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizando un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.

En este sentido hay que tomar las decisiones adecuadas para cumplir con lo establecido en la citada Ley de forma que las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con la



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

financiación adecuada. Por tanto, solo podrán ejercer competencias distintas de las propias o de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. De igual modo, la estabilidad presupuestaria vincula de una forma directa la celebración de convenios entre administraciones y la eliminación de duplicidades administrativas.

Las medidas que se proponen también van encaminadas a cumplir con los cambios legales por los que desaparece de la competencia municipal los siguientes servicios, actualmente activos: La Escuela Infantil de 0 a 3 años, Conservatorio municipal de música, Conservatorio municipal de danza, así como la mayoría de los Servicios Sociales.

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B.1 MEDIDAS DE INGRESOS

1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

En el Impuesto de Bienes Inmuebles, la entidad deberá actualizar los valores catastrales para el 2016, en aplicación del art. 32.2 del R.D.L. 1/2004 de la Ley del Catastro Inmobiliario, ya que de no hacerlo se produciría un decremento recaudatorio en este concepto, al no ser de aplicación en este ejercicio el incremento del 10% del tipo impositivo, introducido por el Gobierno Central en 2013. Esta actualización se ha solicitado a la dirección General del Catastro.

Esta medida no se cuantifica al no suponer un aumento en la recaudación del mencionado impuesto.

2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)

Se considera que la recaudación de los tributos delegados en SUMA Gestión Tributaria, se realiza de forma satisfactoria, pudiendo delegarse nuevos conceptos que recauda en la actualidad el ayuntamiento, como las sanciones administrativas, con el fin de reducir la morosidad.

No se cuantifica en la tabla de ajustes puesto que se trata de tributos que e están siendo recaudados directamente por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados.

En relación con Impuesto de Bienes Inmuebles, el Ayuntamiento de Novelda, ha solicitado su inclusión en el procedimiento de regularización catastral 2013-2016 regulado por la Disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo, 1/2004, de 5 de marzo), para la incorporación al Catastro y valoración a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de las construcciones omitidas total o parcialmente, como de las modificaciones en los datos físicos de los inmuebles que sean incorrectos o incompletos, con el fin de asegurar su concordancia con la realidad.

Proceder a una revisión del padrón de vados de la ciudad y otros servicios, potenciando la inspección por parte de los servicios municipales para mejorar los ingresos gestionados por la entidad y evitar el fraude en los mismos.

Esta medida que depende para su aplicación de los trabajos que realice la Dirección General del Catastro, se espera que puedan estar finalizados en el ejercicio 2016.

Se cuantifica en 425.000,00 Euros anuales a partir de 2017.

4.- Correcta financiación de las tasas y precios públicos.

Se está trabajando en el ajuste de las tasas y precios públicos deficitarios, para ello se están revisando las ordenanzas fiscales con el fin de su adaptación en el ejercicio 2016 y la inclusión de nuevas ordenanzas para servicios no gravados hasta el momento a los usuarios, como la utilización de edificios y espacios públicos municipales, las vallas y espacios publicitarios.

En este apartado incluiremos los servicios no obligatorios y que no son competencia municipal (Escuela Infantil, Conservatorio de Música y Conservatorio de Danza, entre otros), que presta la Corporación, ya que suponen un coste exagerado para la hacienda municipal, cuya correcta financiación, es una de las medidas del plan, y que está siendo difícil de implantar ya que se trata de servicios con un componente de carácter social.

Ya se ha iniciado la modificación de las ordenanzas reguladoras a fin de fijar unas tarifas menos deficitarias, suprimiendo exenciones y bonificaciones, en tanto las Administraciones superiores no aporten los ingresos que cubran el coste, o asuman los servicios. Siendo el último recurso de la Corporación la eliminación de los mismos.

Las nuevas Ordenanzas reguladoras, se revisarán en el ejercicio 2015, para su aplicación a partir del ejercicio de 2016.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Se espera una repercusión de 100.000,00 Euros anuales.

5.- Otras medidas por el lado de los ingresos

La concesión del uso de actividades en instalaciones municipales como el conservatorio, pistas deportivas, eco-albergue y eco-parque, facultará la obtención de nuevos ingresos en este apartado.

Está pendiente de abono por parte de “Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A.”, empresa concesionaria del Servicio de Agua Potable, la cantidad de 100.000,00 Euros, correspondientes a intereses por reintegro del canon cobrado indebidamente, en ejecución de Sentencia de fecha 30 de junio de 2014.

Se reducirá las cargas administrativas a los ciudadanos y empresas y se establecerán las medidas necesarias con el fin de potenciar la actividad comercial, y atraer nuevas empresas al municipio.

El conjunto de estas medidas suponen un ingreso en el primer ejercicio en que se ingresen los mencionados intereses de Aqualia de 150.000,00 Euros, (2015) y 50.000,00 euros en cada uno de los siguientes ejercicios.

B.2 MEDIDAS DE GASTOS

1.- Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)

Reducción de horas extraordinarias y productividades.

Se ha iniciado un procedimiento para reducir, de modo sustancial, la realización de horas extraordinarias y servicios extraordinarios, optimizando los tiempos de trabajo ordinario y adecuando la prestación del mismo a las necesidades temporales conocidas de antemano y, sólo autorizar y considerar extraordinario, aquellas tareas no repetitivas en los ejercicios y cuya necesidad de prestación resulte ineludible. De la misma manera se reducirán de forma significativa las productividades específicas.

Únicamente se autorizarán contrataciones temporales para proyectos concretos.

Las contrataciones temporales únicamente se autorizarán para proyectos concretos que cuenten con la pertinente financiación presupuestaria por proceder de financiación externa prevista inicialmente en el Estado de Gastos del Presupuesto; o se generen por la concesión de subvenciones finalistas.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Los gastos de personal se imputarán a los correspondientes proyectos, llevándose a cabo las modificaciones presupuestarias necesarias para ello.

Reducción de los gastos del personal que presta servicios de tipo no obligatorio.

Como se ha mencionado anteriormente, ya se establecieron en el Plan anterior reducciones de jornada que afectaban sobre todo a este personal, ante la situación de riesgo financiero y el elevado coste de estos servicios frente a lo ingresado por sus tasas, resulta necesario hacer un nuevo ajuste de este servicio, en tanto no sean asumidos por la administración correspondiente.

Otras medidas de personal.

Continuar con el traspaso ya iniciado de todo el personal a la Seguridad Social y la disminución o suspensión de los beneficios asistenciales, regulándose de forma más estricta.

Estas medidas ya se reflejaron en el Plan de Ajuste que ahora se modifica, tales como la no renovación de contratos laborales, reducciones de jornada y amortización de plazas no cubiertas. Así mismo establecía que durante la vigencia del plan, las jubilaciones que se produjeran, en principio, y dependiendo del puesto de trabajo y la necesidad para el correcto funcionamiento de los servicios prestados por el Ayuntamiento, no se iban a cubrir con nuevo personal, estas medidas que se han cumplido han supuesto un ahorro importante en el Capítulo I.

No se puede cuantificar el ahorro en algunas de las medidas propuestas.

Por lo que se estiman estas minoraciones en 100.000,00 Euros anuales en la tabla de ajustes a partir del ejercicio 2016, en que se aprobarán las medidas.

2.- Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

El Ayuntamiento de Novelda, no cuenta con empresas públicas.

3.- Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

No existen los contratos mercantiles en este ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

4.- Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

No existen.

5.- Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

Se aplicará la reforma laboral en proceso en caso de indemnizaciones.

6.- Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

De este personal del que existían 5 puestos en la plantilla de personal, estaban ocupados 2 en el anterior Plan de Ajuste. En la actualidad aparece sólo 1, que no va a ser ocupado,. Se propondrá amortizar estas plazas en la plantilla de personal.

Esta medida un ahorro estimado en 15.000,00 en el ejercicio 2015 y 30.000,00 Euros a partir del ejercicio 2016, en la tabla de ajustes

7.- Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Con motivo de la aprobación del Plan de Ajuste que ahora se modifica, la Corporación asumió la gestión del servicio de mantenimiento de parques y jardines con personal propio, lo que ha significado un ahorro anual de 250.000,000 Euros.

Se está estudiando la viabilidad de asimilación de otros servicios externalizados, por personal municipal sin detrimento en la calidad de prestación de los mismos, para ello hay que tener en cuenta que la contención del gasto de personal en estos ejercicios ha supuesto una reducción de la plantilla municipal.

Por este motivo no se cuantifica en la tabla de ajustes

8.- Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 % capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.

No existen en este Ayuntamiento.

9.- Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

En las inversiones que tengan una repercusión económica se realizará un plan de viabilidad previo, así como una justificación suficiente de la necesidad de las mismas, aunque no existe cuantificación porque no se prevé la realización de nuevas inversiones, a menos que el presupuesto las permita financiar con recursos ordinarios o se ejecuten con cargo a financiación externa.

10.- Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Se seguirá empleando esta medida, con la exigencia de 3 presupuestos como mínimo para la realización de un contrato menor, adjudicándose siempre al de menor cuantía.

11.- No ejecución de inversión prevista inicialmente

Las inversiones previstas están financiadas con remanentes de ejercicios anteriores, no previéndose nuevos proyectos. Sólo se realizaran los proyectos que cuenten con financiación finalista de las Administraciones públicas (Estado, Comunidad Autónoma, Excma. Diputación Provincial, etc.).

12.- Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.

Se reducirá las cargas administrativas a los ciudadanos y empresas y se establecerán las medidas necesarias con el fin de potenciar la actividad comercial, y atraer nuevas empresas al municipio.

Para ello esta Corporación con el fin de agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial, se ha adherido a la Plataforma electrónica "Emprende 3", por acuerdo de Pleno de fecha 19 de junio de 2014.

13.- Modificación de la organización de la corporación local.

Esta medida se aplicó en el anterior Plan, y en julio de 2015 se han vuelto a reducir en este caso las asignaciones individuales a los concejales con dedicación exclusiva y parcial, así como la reducción de asignaciones a los grupos políticos.

14.- Reducción de la estructura organizativa de la EELL.

Se ha iniciado la realización de un organigrama funcional para la ordenación, reducción y simplificación de la estructura organizativa, que posibilitará perfeccionar el contenido de cada puesto de trabajo, con el fin de depurar tareas y reestructurar servicios, en consonancia con la Medida 7.

No se cuantifica esta medida, al estar en proceso.



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

15.- Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio

Esta Entidad presta una serie de servicios que no se encuentran comprendidos dentro de las competencias propias que la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece para un municipio con población superior a 20.000 habitantes, y para los que no existe acuerdo de delegación por parte de la Generalitat Valenciana.

En este sentido se va a instar a la Generalitat a que emita los Informes preceptivos, de conformidad con la Orden 1/2015 de 26 de mayo, conjunta de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, y de la Consellería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la obtención de los informes preceptivos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para el ejercicio de las competencias de los entes locales distintas de las propias y de las atribuidas por delegación.

Se trata con ello de iniciar un proceso de negociación y coordinación entre el Ayuntamiento de Novelda y el Gobierno autonómico que permita la aplicación pacífica y progresiva de la Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sin menoscabo en la calidad de los servicios que actualmente se prestan a los ciudadanos, garantizando los principios que contempla el Preámbulo de la Ley en los siguientes términos:

“Con este propósito se plantea esta reforma que persigue varios objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones de forma que se haga efectivo el principio <una Administración una competencia>, racionalizar la estructura organizativa de la Administración Local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar el control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas

...

Las Entidades Locales no deben volver a asumir competencias que no les atribuye la ley y para las que no cuenten con financiación adecuada.

Por otra parte, la delegación de competencias estatales o autonómicas en los Municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria, su duración no será inferior a los 5 años y la Administración que delega se reservará los mecanismos de control precisos para asegurar la adecuada prestación del servicio delegado....”



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

Si la Corporación no obtiene los ingresos necesarios para cubrir el coste, o estos no los asume la administración autonómica, deberá eliminarse la prestación de los servicios no obligatorios.

Mientras no se resuelva por parte de la Generalitat Valenciana, se debe realizar una nueva reorganización de la enseñanza en los conservatorios de música y danza tal y como se inició en el vigente Plan, minorando los horarios del profesorado y de las materias a impartir, como se detalla en la Medida 1 de Gastos.

Además se deben adecuar las tasas y precios públicos para una correcta financiación. (Medida 4 de Ingresos).

16.- Otras medidas por el lado de los gastos.

En el apartado de los gastos en bienes corrientes y servicios, los gastos más destacados son los de las grandes contrataciones de prestación de servicios, ya se inició la contención del gasto con la aprobación del Plan de Ajuste.

El contrato de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, se minoró en 190.000,00 Euros anuales, este contrato se va a volver a revisar a la baja, en un importe anual de 80.000,00 Euros.

Igualmente, se está estudiando con la empresa adjudicataria una revisión en el contrato de limpieza de edificios municipales y colegios, que supondría un ahorro de alrededor de 80.000,00 Euros anuales, disminuyéndose así mismo de la facturación la limpieza de dependencias cedidas a diversas entidades, de la que hasta el momento se está haciendo cargo la corporación, pasando a mantenerlas los usuarios.

El relación con el suministro de energía eléctrica, el ayuntamiento se ha adherido al "Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica" de la Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, lo que supondrá un ahorro de alrededor del 10% en este servicio.

Se va a proceder a depurar los contadores de luz, eliminando los que puedan estar instalados en edificios que no son propiedad del ayuntamiento, pero que figuran a su nombre, así como de diversas instalaciones municipales cuyo uso se ha cedido a colectivos y asociaciones privadas.

Se rebajarán los gastos de mantenimiento de distintos edificios cedidos al ser asumido por los usuarios, así como la posible concesión del uso de instalaciones municipales para la realización de otras actividades, en horarios en que el edificio no



AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

está siendo utilizado, como el Conservatorio de Danza, que sólo está abierto por las tardes, así como de algunas pistas deportivas.

Está pendiente la concesión del edificio del eco-albergue, y se está valorando la del eco-parque en el que se podría desarrollar también una actividad de reciclaje, encargándose el adjudicatario de los gastos de que ocasiona el servicio actualmente.

Los contratos de telefonía fija y móvil se renegociarán a la baja, aprovechando la disminución general de las tarifas de estos servicios. Igualmente se están revisando a la baja algunos contratos menores como arrendamiento de fotocopiadoras, equipos informáticos, primas de seguros, etc.

Esta medida se cuantifica en 200.000,00 a partir del ejercicio 2016, en que podrán entrar en vigor las medidas.

B.3.- OTRAS MEDIDAS.-

3.1.- Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos

No existen empresas en este ayuntamiento.

3.2.- Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

En cuanto a la cuantificación de los derechos de dudoso cobro, se vienen aplicando los criterios mínimos que establece el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Novelda, 6 de agosto de 2015.

La Interventora Acctal.

Fdo.: M^a Mercedes Torregrosa Belda.

V^o B^o

La Concejala – Delegada de Hacienda.

Fdo.: Caridad Crespo Torres.